



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Rdo. 68-573-4089-001-2012-00010-00
Pso. EJECUTIVO SINGULAR
Cuad. 1

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente proveer informando que venció el término para objetar la anterior actualización de liquidación del crédito el día 27 de julio de 2020. Lapso que transcurrió en silencio, Puerto Parra, 29 de julio de 2020.

Erika Paola Contreras Gelvez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, seria del caso impartir aprobación del crédito sino fuera porque en la liquidación aportada se incluyeron meses del año 2018 y 2019 que ya habían sido tasados y aprobados mediante auto fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), lo cual impone efectuar la correspondiente modificación de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

Por secretaria realícese la tasación del crédito con las correspondientes modificaciones,

Cúmplase,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea878e8f5a410a4bf53c70c57592edf206db2eeac31e6d2a753b2ae005dbd52a

Documento generado en 29/07/2020 04:36:53 p.m.



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la actualización de liquidación de crédito requerida dentro del radicado 2012-00010 e informa a su vez que consultado el sistema de depósitos judiciales se encuentra un total de ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos (\$857.140) constituidos a favor del presente proceso. Puerto Parra, 29 de julio de 2020.

DESDE	HASTA	IBC	% E.A.	% DIARIO MORA	No. DE DIAS	CAPITAL	INTERESES
28/08/2019	30/08/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	3	\$6.500.000,00	\$ 13.591,50
1/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$6.500.000,00	\$ 135.915,00
1/10/2019	30/10/2019	19,10%	28,65%	0,0690%	30	\$6.500.000,00	\$ 134.550,00
1/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	0,0688%	30	\$6.500.000,00	\$ 134.160,00
1/12/2019	30/12/2019	18,91%	28,37%	0,0684%	30	\$6.500.000,00	\$ 133.380,00
1/01/2020	30/01/2020	18,77%	28,16%	0,0680%	30	\$6.500.000,00	\$ 132.600,00
1/02/2020	30/02/2020	19,06%	28,59%	0,0689%	30	\$6.500.000,00	\$ 134.355,00
1/03/2020	30/03/2020	18,95%	28,43%	0,0686%	30	\$6.500.000,00	\$ 133.770,00
1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	0,0677%	30	\$6.500.000,00	\$ 132.015,00
1/05/2020	30/05/2020	18,19%	27,29%	0,0661%	30	\$6.500.000,00	\$ 128.895,00
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	0,0659%	30	\$6.500.000,00	\$ 128.505,00
1/07/2020	29/07/2020	18,12%	27,18%	0,0659%	30	\$6.500.000,00	\$ 128.505,00
TOTAL, INTERESES MORATORIOS							\$1.470.241,50
INTERESES MORATORIOS AUTO 27/08/2019							\$8.407.419,00
MENOS ABONO 27/08/2019							\$808.438,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS - ABONO - A FECHA 29-07-2020							\$9.069.222,50
CAPITAL							\$6.500.000,00
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO							\$15.569.222,50

SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.569.222,50)

Firmado Por:

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5e09218c21cfcc40d19afaad0bb9e312733b04e7f6ac3427d364e6fc9e868e4

Documento generado en 29/07/2020 03:53:12 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Rdo. 68-573-4089-001-2012-00010-00
Pso. EJECUTIVO
Cuad. 1

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, una vez revisada la actualización de la liquidación del crédito por encontrarla ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del CGP el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de crédito, la cual arroja la suma de **SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.569.222,50).**

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales hasta el monto existentes en la presente ejecución.

Por secretaria líbrese los oficios correspondientes,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d50b885df9b82bccc5a728ce3eff2a90631f55d7d334259bc2c65206d24a0cd2

Documento generado en 29/07/2020 04:37:49 p.m.